

Edicto No. SG -1657-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 95-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 558 - 20

Panamá, 26 de Octubre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D-437-19 de diecisiete (17) de abril 2019, en contra del agente económico COLEGIO SAINT MICHAEL.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

